obra

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	**SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS**	Código	F-BS-01
		Versión	07

Villavicencio,08 de agosto de 2025

Doctora
JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente
Gerencia de Inversión Pública y Banco de proyectos
Departamento del Meta

Programas y Proyectos
08 AGO 2025
4:03 pm

Asunto: Solicitud de Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental para Ejecución de Recursos

Cordial Saludo,

Me permito solicitar la expedición de certificado de banco de Programas y proyectos para ejecución de recursos de acuerdo con la siguiente información:

	Nombre	No. Registro (BPIN)
1. PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DE CENTROS VIDA Y/O CENTROS DE BIENESTAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META	2024005500115

		Código dependencia
2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA SOCIAL	06

3. LÍNEA DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL CUAL SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN

CADENA DE VALOR DEL PROYECTO			FUENTE FINANCIACIÓN		META PLAN DESARROLLO			4. VALOR A CERTIFICAR DEL PLAN DE INVERSIÓN
PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS APROBADOS ACTIVIDAD	COD	NOMBRE	COD	NOMBRE		
Centros de protección social para el adulto mayor construidos	COMPONENTE OBRA	$4.473.724.444,04	8RB	Recursos del Balance	41013024103	Construcción de cuatro(4) Centros Vida o Centros de Bienestar		$4.473.724.444,04
		$3.499.524.899,00	8	Estampilla Proancianos				$1.722.676.355,34
Centros de protección social para el adulto mayor construidos	INTERVENTORÍA	$433.748.055,96	8RB	Recursos del Balance	41013024103	Construcción de cuatro(4) Centros Vida o Centros de Bienestar		$0
		$310.675.979,00	8	Estampilla Proancianos				$0
Centros de protección social para el adulto mayor construidos	APOYO A LA SUPERVISIÓN	$92.527.500	8RB	Recursos del Balance	41013024103	Construcción de cuatro(4) Centros Vida o Centros de Bienestar		$0
		$142.135.195,00	8	Estampilla Proancianos				$0
Centros de protección social para el adulto mayor construidos	LICENCIAS Y CERTIFICACIONES	$61.183.500,00	8	Estampilla Proancianos	41013024103	Construcción de cuatro(4) Centros Vida o Centros de Bienestar		$0
Centros de protección social para el adulto mayor construidos	ESTUDIOS Y DISEÑOS	$200.000.000,00	8	Estampilla Proancianos	41013024103	Construcción de cuatro(4) Centros Vida o Centros de Bienestar		$0

NOTA: Si el valor que se solicita certificar se deriva de varias líneas del plan de inversión, agregue otra fila haciendo clic en el signo "mas" que indica la flecha ↑

5. OBJETO DEL GASTO (detalle los municipios donde se realizará la inversión)	6. Valor Total que se solicita certificar

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS	Código	F-BS-01
		Versión	07

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA DE ADULTO MAYOR EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, DEPARTAMENTO DEL META	$6.196.400.799,38

Resultados a obtener al ejecutar el objeto del gasto	**7. Total Beneficiarios:** 468	Rurales 150 Urbanos 318	**8. Descripción de beneficiarios**	Adultos mayores que son beneficiados en los centros vida y centros de bienestar
	9. Otros resultados (cuantitativo y cualitativo)			

10. MARCADOR TRAZADOR PRESUPUESTAL

COMUNIDADES

N.A.R.P		**INDÍGENAS**		**EQUIDAD DE LA MUJER**	**X**	**NO APLICA**	

Nota: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras (NARP)

11. BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

	Hombres	Mujeres	LGTBI	**Subtotal**
Primera Infancia				
Infancia				
Adolescencia				
Juventud				
Adulto				
Adulto Mayor	6	6		**12**
SUMATORIA				

víctima	discapacidad	afro	indí-gena	pobreza extrema	otro	**subtotal**
	2					**2**

CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA:

12. PERTINENCIA DEL OBJETO DEL GASTO CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 46 establece: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa comunitaria". El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas a favor de grupos discriminados o marginados.

Además de lo anterior, y dando alcance a la Ley 1251 de 2008, la cual tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el Articulo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena 1982, Deberes del Hombre de 1948, La Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.
Este marco normativo refiere que el Estado Colombiano protegerá especialmente a aquellos adultos mayores que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se comentan. De acuerdo a este artículo, el Gobierno Departamental tiene la obligación de proteger a las personas que por su condición económica se encuentren en debilidad manifiesta o en estado de alto grado de vulnerabilidad, garantizando con ello que obtenga servicios sociales dignos que ayuden a mitigar su estado de marginalidad.

Así mismo la Ley 2055 de 2020, por medio de la cual e aprueba la "Convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores", con el objetivo de promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad;

En cumplimiento de la Ordenanza 990 del 2018 por medio de la cual se adopta la política pública de envejecimiento y vejez del Departamento del Meta, para el periodo 2018-2027; y se dictan otras disposiciones, cuyo objeto es "construir desde la gestión pública del Departamento del Meta, el establecimiento de condiciones individuales, familiares, gremiales, comunitarias, sociales favorables, para que el adulto mayor actual y por venir goce de una vejez, digna, activa, saludable y participativa para el pleno disfrute de sus derechos en consonancia con un mejor calidad de vida.

Programa establecido en el plan de desarrollo *"el Gobierno de la Unidad"* en el PILAR 4: DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META, Sector 41: Inclusión Social y Reconciliación, Programa 4.1.1.3 Programa vejez digna y segura, 41013024103 Construcción de cuatro(4) Centros Vida o Centros de Bienestar.

13. CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL GASTO Y EL MARCO LEGAL

La Constitución Política de Colombia establece en sus Artículo 46 que "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa comunitaria", en concordancia con el Artículo 13 donde indica que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas a favor de grupos discriminados o marginados, y protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.

Además de lo anterior, y dando alcance a la Ley 1251 de 2008, la cual tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el Articulo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena 1982, Deberes del Hombre de 1948, La Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

La Constitución Política de Colombia de 1991: Art 13. "El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."
Para dar cumplimiento a los deberes de la Secretaría Social del Meta, se hace necesario fortalecer el recurso humano existente para el desarrollo de sus funciones; por tanto, se requiere contratar personal que, apoye al fortalecimiento de cada uno de los procesos que integran el desarrollo de las diferentes actividades, que por su naturaleza requieren dedicación, apoyo, acompañamiento y revisión de cada uno de los procedimientos y demás requerimientos indispensables para adelantar los distintos procesos, generando con ello cargas laborales de cumplimiento especifico.
Atendiendo la necesidad anteriormente expuesta se registró en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento del Meta, el proyecto identificado con BPIN 2024005500115, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE CENTROS VIDA Y/O CENTROS DE BIENESTAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META" el cual busca fortalecer los procesos de la política pública de envejecimiento y vejez, con el fin de alcanzar los objetivos y metas propuestas en el Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad" 2024-2027.
En la actualidad el municipio de Puerto López del departamento del Meta no cuenta actualmente con la infraestructura ni con las condiciones físicas o dotación adecuadas para asegurar una atención integral a los adultos mayores, tanto en la modalidad de centro vida como de centro de bienestar. En el municipio de Puerto de López, se evidencia una gran dificultad para acceder a servicios de salud, debido a los altos costos y la limitada oferta de servicios especializados.

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS	Código	F-BS-01
		Versión	07

Con el fin de dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en las Resoluciones 0055 de 2018 y 024 de 2017, se hace necesaria la inversión mediante recursos provenientes de la estampilla de bienestar para el adulto de mayor. Esta inversión permitirá la construcción del centro vida del municipio de Puerto López - Meta

14. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

Los precios para el componente de obra, interventoría y apoyo a la supervisión fueron en base a la Resolución No. 100 – 37 – 021 del 03 de febrero de 2025, expedida por la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM

15. Observaciones

Atentamente,

Solicitante:

Firma	
Nombre	**DIANA MARCELA GIRALDO ÁVILA**
Cargo	Secretaria Social
Correo	social@meta.gov.co
Teléfono	6618500 extensión 2201

Elaboró:

Firma	
Nombre	**CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS**
Cargo	Gerente de la GAMPCD
Correo	ccubillosr@meta.gov.co
Teléfono	6618500 extensión 2208

interventoria

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	**SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS**	Código	F-BS-01
		Versión	07

Villavicencio,08 de agosto de 2025

Doctora
JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente
Gerencia de Inversión Pública y Banco de proyectos
Departamento del Meta

08 AGO 2025
4:03 pm

Asunto: Solicitud de Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental para Ejecución de Recursos

Cordial Saludo,

Me permito solicitar la expedición de certificado de banco de Programas y proyectos para ejecución de recursos de acuerdo con la siguiente información:

	Nombre	**No. Registro (BPIN)**
1. PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DE CENTROS VIDA Y/O CENTROS DE BIENESTAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META	2024005500115

		Código dependencia
2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA SOCIAL	06

3. LÍNEA DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL CUAL SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN

CADENA DE VALOR DEL PROYECTO			FUENTE FINANCIACIÓN		META PLAN DESARROLLO			4. VALOR A CERTIFICAR DEL PLAN DE INVERSIÓN
PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS APROBADOS ACTIVIDAD	COD	NOMBRE	COD	NOMBRE		
Centros de protección social para el adulto mayor construidos	COMPONENTE OBRA	$4.473.724.444,04	8RB	Recursos del Balance	41013024103	Construcción de cuatro(4) Centros Vida o Centros de Bienestar		$0
		$3.499.524.899,00	8	Estampilla Proancianos				$0
Centros de protección social para el adulto mayor construidos	INTERVENTORÍA	$433.748.055,96	8RB	Recursos del Balance	41013024103	Construcción de cuatro(4) Centros Vida o Centros de Bienestar		$433.748.055,96
		$310.675.979,00	8	Estampilla Proancianos				$0
Centros de protección social para el adulto mayor construidos	APOYO A LA SUPERVISIÓN	$92.527.500	8RB	Recursos del Balance	41013024103	Construcción de cuatro(4) Centros Vida o Centros de Bienestar		$0
		$142.135.195,00	8	Estampilla Proancianos				$0
Centros de protección social para el adulto mayor construidos	LICENCIAS Y CERTIFICACIONES	$61.183.500,00	8	Estampilla Proancianos	41013024103	Construcción de cuatro(4) Centros Vida o Centros de Bienestar		$0
Centros de protección social para el adulto mayor construidos	ESTUDIOS Y DISEÑOS	$200.000.000,00	8	Estampilla Proancianos	41013024103	Construcción de cuatro(4) Centros Vida o Centros de Bienestar		$0

NOTA: Si el valor que se solicita certificar se deriva de varias líneas del plan de inversión, agregue otra fila haciendo clic en el signo "mas" que indica la flecha ↑

5. OBJETO DEL GASTO **(detalle los municipios donde se realizará la inversión)**	**6. Valor Total que se solicita certificar**

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS	Código	F-BS-01
		Versión	07

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA DE ADULTO MAYOR EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, DEPARTAMENTO DEL META	$433.748.055,96

Resultados a obtener al ejecutar el objeto del gasto	**7. Total Beneficiarios:** 468	Rurales 150 Urbanos 318	**8. Descripción de beneficiarios** Adultos mayores que son beneficiados en los centros vida y centros de bienestar
	9. Otros resultados (cuantitativo y cualitativo)		

10. MARCADOR TRAZADOR PRESUPUESTAL

COMUNIDADES

N.A.R.P		**INDÍGENAS**		**EQUIDAD DE LA MUJER**	**X**	**NO APLICA**	

Nota: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras (NARP)

11. BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

	Hombres	Mujeres	LGTBI	**Subtotal**
Primera Infancia				
Infancia				
Adolescencia				
Juventud				
Adulto				
Adulto Mayor	6	6		**12**
SUMATORIA				

víctima	discapacidad	afro	indí-gena	pobreza extrema	otro	**subtotal**
	2					**2**

CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA:

12. PERTINENCIA DEL OBJETO DEL GASTO CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 46 establece: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa comunitaria". El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas a favor de grupos discriminados o marginados.

Además de lo anterior, y dando alcance a la Ley 1251 de 2008, la cual tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el Articulo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena 1982, Deberes del Hombre de 1948, La Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.
Este marco normativo refiere que el Estado Colombiano protegerá especialmente a aquellos adultos mayores que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se comentan. De acuerdo a este artículo, el Gobierno Departamental tiene la obligación de proteger a las personas que por su condición económica se encuentren en debilidad manifiesta o en estado de alto grado de vulnerabilidad, garantizando con ello que obtenga servicios sociales dignos que ayuden a mitigar su estado de marginalidad.

Así mismo la Ley 2055 de 2020, por medio de la cual e aprueba la "Convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores", con el objetivo de promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad;

En cumplimiento de la Ordenanza 990 del 2018 por medio de la cual se adopta la política pública de envejecimiento y vejez del Departamento del Meta, para el periodo 2018-2027; y se dictan otras disposiciones, cuyo objeto es "construir desde la gestión pública del Departamento del Meta, el establecimiento de condiciones individuales, familiares, gremiales, comunitarias, sociales favorables, para que el adulto mayor actual y por venir goce de una vejez, digna, activa, saludable y participativa para el pleno disfrute de sus derechos en consonancia con un mejor calidad de vida.

Programa establecido en el plan de desarrollo *"el Gobierno de la Unidad"* en el PILAR 4: DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META, Sector 41: Inclusión Social y Reconciliación, Programa 4.1.1.3 Programa vejez digna y segura, 41013024103 Construcción de cuatro(4) Centros Vida o Centros de Bienestar.

13. CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL GASTO Y EL MARCO LEGAL

La Constitución Política de Colombia establece en sus Artículo 46 que "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa comunitaria", en concordancia con el Artículo 13 donde indica que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas a favor de grupos discriminados o marginados, y protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.

Además de lo anterior, y dando alcance a la Ley 1251 de 2008, la cual tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el Articulo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena 1982, Deberes del Hombre de 1948, La Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

La Constitución Política de Colombia de 1991: Art 13. "El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."
Para dar cumplimiento a los deberes de la Secretaría Social del Meta, se hace necesario fortalecer el recurso humano existente para el desarrollo de sus funciones; por tanto, se requiere contratar personal que, apoye al fortalecimiento de cada uno de los procesos que integran el desarrollo de las diferentes actividades, que por su naturaleza requieren dedicación, apoyo, acompañamiento y revisión de cada uno de los procedimientos y demás requerimientos indispensables para adelantar los distintos procesos, generando con ello cargas laborales de cumplimiento especifico.
Atendiendo la necesidad anteriormente expuesta se registró en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento del Meta, el proyecto identificado con BPIN 2024005500115, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE CENTROS VIDA Y/O CENTROS DE BIENESTAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META" el cual busca fortalecer los procesos de la política pública de envejecimiento y vejez, con el fin de alcanzar los objetivos y metas propuestas en el Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad" 2024-2027.
En la actualidad el municipio de Puerto López del departamento del Meta no cuenta actualmente con la infraestructura ni con las condiciones físicas o dotación adecuadas para asegurar una atención integral a los adultos mayores, tanto en la modalidad de centro vida como de centro de bienestar. En el municipio de Puerto de López, se evidencia una gran dificultad para acceder a servicios de salud, debido a los altos costos y la limitada oferta de servicios especializados.

Con el fin de dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en las Resoluciones 0055 de 2018 y 024 de 2017, se hace necesaria la inversión mediante recursos provenientes de la estampilla de bienestar para el adulto de mayor. Esta inversión permitirá la construcción del centro vida del municipio de Puerto López - Meta

14. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

Los precios para el componente de obra, interventoría y apoyo a la supervisión fueron en base a la Resolución No. 100 – 37 – 021 del 03 de febrero de 2025, expedida por la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM

15. Observaciones

Atentamente

Solicitante:

Firma	
Nombre	**DIANA MARCELA GIRALDO ÁVILA**
Cargo	Secretaria Social
Correo	social@meta.gov.co
Teléfono	6618500 extensión 2201

Elaboró:

Firma	
Nombre	**CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS**
Cargo	Gerente de la GAMPCD
Correo	ccubillosr@meta.gov.co
Teléfono	6618500 extensión 2208

Apoya a la supervisión

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	**SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS**	Código	F-BS-01
		Versión	07

Villavicencio,08 de agosto de 2025

Doctora
JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente
Gerencia de Inversión Pública y Banco de proyectos
Departamento del Meta

08 AGO 2025
4:03pm

Asunto: Solicitud de Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental para Ejecución de Recursos

Cordial Saludo,

Me permito solicitar la expedición de certificado de banco de Programas y proyectos para ejecución de recursos de acuerdo con la siguiente información:

	Nombre	**No. Registro (BPIN)**
1. PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DE CENTROS VIDA Y/O CENTROS DE BIENESTAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META	2024005500115

		Código dependencia
2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA SOCIAL	06

3. LÍNEA DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL CUAL SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN

CADENA DE VALOR DEL PROYECTO			FUENTE FINANCIACIÓN		META PLAN DESARROLLO			4. VALOR A CERTIFICAR DEL PLAN DE INVERSIÓN
PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS APROBADOS ACTIVIDAD	COD	NOMBRE	COD	NOMBRE		
Centros de protección social para el adulto mayor construidos	COMPONENTE OBRA	$4.473.724.444,04	8RB	Recursos del Balance	41013024103	Construcción de cuatro(4) Centros Vida o Centros de Bienestar		$0
		$3.499.524.899,00	8	Estampilla Proancianos				$0
Centros de protección social para el adulto mayor construidos	INTERVENTORÍA	$433.748.055,96	8RB	Recursos del Balance	41013024103	Construcción de cuatro(4) Centros Vida o Centros de Bienestar		$0
		$310.675.979,00	8	Estampilla Proancianos				$0
Centros de protección social para el adulto mayor construidos	APOYO A LA SUPERVISIÓN	$92.527.500	8RB	Recursos del Balance	41013024103	Construcción de cuatro(4) Centros Vida o Centros de Bienestar		$92.527.500
		$142.135.195,00	8	Estampilla Proancianos				$0
Centros de protección social para el adulto mayor construidos	LICENCIAS Y CERTIFICACIONES	$61.183.500,00	8	Estampilla Proancianos	41013024103	Construcción de cuatro(4) Centros Vida o Centros de Bienestar		$0
Centros de protección social para el adulto mayor construidos	ESTUDIOS Y DISEÑOS	$200.000.000,00	8	Estampilla Proancianos	41013024103	Construcción de cuatro(4) Centros Vida o Centros de Bienestar		$0

NOTA: Si el valor que se solicita certificar se deriva de varias líneas del plan de inversión, agregue otra fila haciendo clic en el signo "mas" que indica la flecha ↑

5. OBJETO DEL GASTO (detalle los municipios donde se realizará la inversión)	**6. Valor Total que se solicita certificar**

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS	Código	F-BS-01
		Versión	07

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA DE ADULTO MAYOR EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, DEPARTAMENTO DEL META	$92.527.500

Resultados a obtener al ejecutar el objeto del gasto	**7. Total Beneficiarios:** 468	Rurales 150 Urbanos 318	**8. Descripción de beneficiarios** Adultos mayores que son beneficiados en los centros vida y centros de bienestar
	9. Otros resultados (cuantitativo y cualitativo)		

10. MARCADOR TRAZADOR PRESUPUESTAL

COMUNIDADES

N.A.R.P		**INDÍGENAS**		**EQUIDAD DE LA MUJER**	**X**	**NO APLICA**	

Nota: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras (NARP)

11. BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

	Hombres	Mujeres	LGTBI	**Subtotal**
Primera Infancia				
Infancia				
Adolescencia				
Juventud				
Adulto				
Adulto Mayor	6	6		**12**
SUMATORIA				

víctima	discapacidad	afro	indí-gena	pobreza extrema	otro	**subtotal**
	2					**2**

CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA:

12. PERTINENCIA DEL OBJETO DEL GASTO CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 46 establece: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa comunitaria". El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas a favor de grupos discriminados o marginados.

Además de lo anterior, y dando alcance a la Ley 1251 de 2008, la cual tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el Articulo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena 1982, Deberes del Hombre de 1948, La Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.
Este marco normativo refiere que el Estado Colombiano protegerá especialmente a aquellos adultos mayores que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se comentan. De acuerdo a este artículo, el Gobierno Departamental tiene la obligación de proteger a las personas que por su condición económica se encuentren en debilidad manifiesta o en estado de alto grado de vulnerabilidad, garantizando con ello que obtenga servicios sociales dignos que ayuden a mitigar su estado de marginalidad.

Así mismo la Ley 2055 de 2020, por medio de la cual e aprueba la "Convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores", con el objetivo de promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad;

En cumplimiento de la Ordenanza 990 del 2018 por medio de la cual se adopta la política pública de envejecimiento y vejez del Departamento del Meta, para el periodo 2018-2027; y se dictan otras disposiciones, cuyo objeto es "construir desde la gestión pública del Departamento del Meta, el establecimiento de condiciones individuales, familiares, gremiales, comunitarias, sociales favorables, para que el adulto mayor actual y por venir goce de una vejez, digna, activa, saludable y participativa para el pleno disfrute de sus derechos en consonancia con un mejor calidad de vida.

Programa establecido en el plan de desarrollo *"el Gobierno de la Unidad"* en el PILAR 4: DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META, Sector 41: Inclusión Social y Reconciliación, Programa 4.1.1.3 Programa vejez digna y segura, 41013024103 Construcción de cuatro(4) Centros Vida o Centros de Bienestar.

13. CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL GASTO Y EL MARCO LEGAL

La Constitución Política de Colombia establece en sus Artículo 46 que "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa comunitaria", en concordancia con el Artículo 13 donde indica que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas a favor de grupos discriminados o marginados, y protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.

Además de lo anterior, y dando alcance a la Ley 1251 de 2008, la cual tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el Articulo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena 1982, Deberes del Hombre de 1948, La Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

La Constitución Política de Colombia de 1991: Art 13. "El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."
Para dar cumplimiento a los deberes de la Secretaría Social del Meta, se hace necesario fortalecer el recurso humano existente para el desarrollo de sus funciones; por tanto, se requiere contratar personal que, apoye al fortalecimiento de cada uno de los procesos que integran el desarrollo de las diferentes actividades, que por su naturaleza requieren dedicación, apoyo, acompañamiento y revisión de cada uno de los procedimientos y demás requerimientos indispensables para adelantar los distintos procesos, generando con ello cargas laborales de cumplimiento especifico.
Atendiendo la necesidad anteriormente expuesta se registró en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento del Meta, el proyecto identificado con BPIN 2024005500115, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE CENTROS VIDA Y/O CENTROS DE BIENESTAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META" el cual busca fortalecer los procesos de la política pública de envejecimiento y vejez, con el fin de alcanzar los objetivos y metas propuestas en el Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad" 2024-2027.
En la actualidad el municipio de Puerto López del departamento del Meta no cuenta actualmente con la infraestructura ni con las condiciones físicas o dotación adecuadas para asegurar una atención integral a los adultos mayores, tanto en la modalidad de centro vida como de centro de bienestar. En el municipio de Puerto de López, se evidencia una gran dificultad para acceder a servicios de salud, debido a los altos costos y la limitada oferta de servicios especializados.

Con el fin de dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en las Resoluciones 0055 de 2018 y 024 de 2017, se hace necesaria la inversión mediante recursos provenientes de la estampilla de bienestar para el adulto de mayor. Esta inversión permitirá la construcción del centro vida del municipio de Puerto López - Meta

14. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

Los precios para el componente de obra, interventoría y apoyo a la supervisión fueron en base a la Resolución No. 100 – 37 – 021 del 03 de febrero de 2025, expedida por la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM

15. Observaciones

Atentamente,

Solicitante:

Firma	
Nombre	**DIANA MARCELA GIRALDO ÁVILA**
Cargo	Secretaria Social
Correo	social@meta.gov.co
Teléfono	6618500 extensión 2201

Elaboró:

Firma	
Nombre	**CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS**
Cargo	Gerente de la GAMPCD
Correo	ccubillosr@meta.gov.co
Teléfono	6618500 extensión 2208

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

CONSTRUCCIÓN DE CENTROS VIDA Y/O CENTROS DE BIENESTAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2024005500115**

Observaciones: Se certifica el proyecto BPIN 2024005500115 CONSTRUCCIÓN DE CENTROS VIDA Y/O CENTROS DE BIENESTAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META que le apunta a la actividad "COMPONENTE OBRA" - DECRETO No.152 DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL META VIGENCIA FISCAL 2025, CONTENIDA EN LA ORDENANZA No.1287 DEL 19 DE MAYO DE 2025".

En la fecha 08 de agosto de 2025, la Unidad Ejecutora ***SECRETARÍA SOCIAL*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***El Gobierno de la Unidad 2024-2027***":

PILAR 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META. 4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL. 4.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD..	4.1.1.3 PROGRAMA VEJEZ DIGNA Y SEGURA.	4.1.1.3.2 Subprograma Dignidad de los adultos mayores	Sector 41 - Inclusión social y reconciliación.	Meta 41013024103. Construcción de cuatro (4) Centros Vida o Centros de Bienestar.

Actividad o componente a ejecutar: *COMPONETE OBRA.*
Objeto del gasto: *CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA DE ADULTO MAYOR EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, DEPARTAMENTO DEL META.*
Valor: $4,473,724,444.04.
Fuente de Financiación: 8 RB -Recursos del Balance Estampilla Pro-Ancianos

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

CONSTRUCCIÓN DE CENTROS VIDA Y/O CENTROS DE BIENESTAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2024005500115**

Observaciones: Se certifica el proyecto BPIN 2024005500115 CONSTRUCCIÓN DE CENTROS VIDA Y/O CENTROS DE BIENESTAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META que le apunta a la actividad "INTERVENTORIA" - DECRETO No.152 DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL META VIGENCIA FISCAL 2025, CONTENIDA EN LA ORDENANZA No.1287 DEL 19 DE MAYO DE 2025".

En la fecha 08 de agosto de 2025, la Unidad Ejecutora ***SECRETARÍA SOCIAL*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***El Gobierno de la Unidad 2024-2027***":

PILAR 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META. 4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL. 4.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD..	4.1.1.3 PROGRAMA VEJEZ DIGNA Y SEGURA.	4.1.1.3.2 Subprograma Dignidad de los adultos mayores .	Sector 41 - Inclusión social y reconciliación.	Meta 41013024103. Construcción de cuatro(4) Centros Vida o Centros de Bienestar. .

Actividad o componente a ejecutar: *Interventoría.*
Objeto del gasto: *CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA DE ADULTO MAYOR EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, DEPARTAMENTO DEL META.*
Valor: $433,748,055.96.
Fuente de Financiación: 8 RB - Recursos del Balance Estampilla Pro-Ancianos

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

CONSTRUCCIÓN DE CENTROS VIDA Y/O CENTROS DE BIENESTAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2024005500115**

Observaciones: Se certifica el proyecto BPIN 2024005500115 CONSTRUCCIÓN DE CENTROS VIDA Y/O CENTROS DE BIENESTAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META que le apunta a la actividad "APOYO A LA SUPERVISIÓN" - DECRETO No.152 DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL META VIGENCIA FISCAL 2025, CONTENIDA EN LA ORDENANZA No.1287 DEL 19 DE MAYO DE 2025".

En la fecha 08 de agosto de 2025, la Unidad Ejecutora ***SECRETARÍA SOCIAL*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***El Gobierno de la Unidad 2024-2027***":

PILAR 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META. 4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL. 4.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD..	4.1.1.3 PROGRAMA VEJEZ DIGNA Y SEGURA.	4.1.1.3.2 Subprograma Dignidad de los adultos mayores .	Sector 41 - Inclusión social y reconciliación.	Meta 41013024103. Construcción de cuatro (4) Centros Vida o Centros de Bienestar. .

Actividad o componente a ejecutar: *Apoyo a la supervisión.*
Objeto del gasto: *CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA DE ADULTO MAYOR EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, DEPARTAMENTO DEL META.*
Valor: $92,527,500.00.
Fuente de Financiación: 8 RB - Recursos del Balance Estampilla Pro-Ancianos